ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 317 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA Y JULIANA MAROZOL RODRIGUEZ REAL

Entre los suscritos, **SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN** , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.785.521 , quien actúa en nombre y representación de **ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA**, en su calidad de Supervisor , quien para los efectos de la presente acta se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra, Y **JULIANA MARIZOL RODRIGUEZ REAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.426.878 de la mesa Cundinamarca, quien se denominará EL CONTRATISTA acordamos proceder a liquidar para todos los efectos legales y fiscales el contrato de suministro N° 317 de 2024, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

1.OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obligó a SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS SINDICADAS, EN DETENCIÓN PREVENTIVA Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN JUDICIAL EN LE MINICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

2.VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE. El Municipio pagará al contratista en pagos parciales según el servicio efectivamente prestado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del supervisor designado y comprobantes de pago se seguridad social hasta cubrir el monto contratado, conforme a ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley.

El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efeto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio no lo tramitara mientras no se cumple la obligación por parte

3.EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, a través del supervisor, manifestó que el contratista cumplió cabalmente con la ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros establecidos para tal efecto.

4.EJECUCIÓN FINANCIERA

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:
CDP No. 498 de 08 de agosto de 2024.
Registro presupuestal No. 1841 fecha 15 de Noviembre 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 36.400.000.00
VALOR ADICIONADO (CUANDO APLIQUE): $ 0.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 36.400.000.00

PLAZO DE EJECUCCIÓN: Hasta el 31 de diciembre del 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO: 04 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA: 31 de diciembre de 2024
PROROGA:

SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIO: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 27 de diciembre de 2024

CESIÓN: N/A
FECHA DE CESIÓN: _____
NOMBRE DEL CESIONARIO: _____
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN REAL: _____

GARANTIAS: SI__x__ NO_____
SE REQUIRIO AMPLIAR GARANTIAS: SI___ NO_____

DATOS DEL SUPERVISOR:
NOMBRE: SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN

CEDULA: 1.020.785.521
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE GOVIERNO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$36.400.000	
VALOR ADICIONES		
VALOR PAGADO		$ 15.000.000
VALOR A PAGAR		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR		$ 21.400.000
SUMAS IGUALES	$ 36.400.000	$ 36.400.000

5.PLAZO DEL CONTRATO

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de Suministro No. 317 de 2024 y por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, a los 10 ENE 2025

OBSERVACIONES: **SI**____ **NO** ____

EL MUNICIPIO

SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN B.
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA

JULIANA MARISOL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL